



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 0026 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 ABR. 2017

VISTO:

El Proveedor N° 774-GIP/GM/MPMN, Proveedor N° 1239-CEEM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0726-2017-OSLO/GM/MPMN, el informe N° 0025-2017-HERA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0536-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 048-2017-JLHF-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de la Ampliación de Plazo N° 01, para la actividad "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, según el literal g) del numeral 5.15.5. de la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: 1) limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros; 2) demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de la Actividad formulada y presentara, con el visto bueno del inspector el expediente de ampliación del plazo para su aprobación mediante resolución.

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2017-GIP/GM/MPMN, del 31 de enero del 2017, se aprueba la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", con un presupuesto de S/. 379,920.78 (Trescientos setenta y nueve mil novecientos veinte con 78/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante informe N° 048-2017-JLHF-RT-CEEFM/GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de Marzo del 2017, el Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores con CIP N° 79349 – Responsable de la Actividad, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de fichas de Mantenimiento, expediente de ampliación de Plazo N° 01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO".

Que, mediante informe N° 0025-2017-HERA-IO-OSLO/GM/MPMN, del 31 de Marzo del 2017, el Ing. Hugo Ernesto Revilla Arenas con CIP 77949 – Inspector de Obra, en sus conclusiones manifiesta que el mencionado Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; cumple con lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de Setiembre del 2013 y teniendo a la vista el expediente de ampliación de Plazo N° 01 del "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", OPINA FAVORABLEMENTE, indicando que es PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios contabilizados desde el 20 de Marzo del 2017 y la nueva fecha de término de actividad será el 31 de marzo del 2017, por lo que da la CONFORMIDAD a dicha ampliación de plazo N° 01. Asimismo, con informe N° 0726-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2017, suscrita por la Ing. Luz Candelaria León Zapata – (e) Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe a la Gerencia de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	: MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Ejecutor	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	: R.G.I.P. N° 0004-2017-GIP/GM/MPMN
Plazo de Ejecución prog.	: 60 días calendarios (según FT)
Ampliación Plazo N° 01	: 012 días calendarios
Fecha de Inicio	: 19/01/2017
Fecha culminación/progr.	: 19/03/2017
Fecha culm. Reprog. – Ampl 01	: 31/03/2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley del Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 20 de Marzo del 2017, la Ampliación de plazo N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", por un plazo de 12 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 60 días calendarios, de lo cual hace un total de 72 días calendarios, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a setenta (70) folios, y (5) folios en la parte superior, según el detalle siguiente:

Ficha Técnica	: MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Ejecutor	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	: R.G.I.P. N° 0004-2017-GIP/GM/MPMN
Plazo de Ejecución Prog.	: 60 días calendarios (según FT)
Ampliación de Plazo N° 01	: 12 días calendarios
Plazo Total	: 72 días calendarios
Fecha de Inicio	: 19/01/2017
Fecha culminación prog.	: 19/03/2017
Fecha de Culm. Ampliación 01	: 31/03/2017

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la ejecución de la Ampliación de plazo N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA PARA PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO", por un periodo adicional de 12 días calendarios, el mismo que culminara el 31 de marzo del presente año.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

FIRA(e)/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.L.O.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. FREDDY JAVIER HOJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

